

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 31 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, con fecha de ayer, me participa que en el mismo día se fugó del Manicomio el demente Ignacio del Río Jimeno, natural de Santa Cruz de Grío, de treinta y dos años de edad; y de las señas siguientes: Es alto, rubio y usa boina.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás Autoridades procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de dicho Sr. Director, caso de ser habido.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad.

Rectificación.

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la Gaceta del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.»

En el art. 11, párrafo 1.º, donde dice «De las Caballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párrafo, donde dice «al Inspector general de Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior».

An el art. 19, en donde dice «Autoridad local é Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad ó de Veterinaria le comuniquen, y transmitir á los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento corresponda á éstos».

Madrid 29 de Diciembre de 1904.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1905



TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRESA DEL HOSPICIO
1905

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO DE 1905

TOMO PRIMERO

PRIMER SEMESTRE



ZARAGOZA
IMPRIMERIA DEL HOSPICIO

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 5 letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

80 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 31 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

El Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, con fecha de ayer, me participa que en el mismo día se fugó del Manicomio el demente Ignacio del Río Jimeno, natural de Santa Cruz de Grío, de treinta y dos años de edad; y de las señas siguientes: Es alto, rubio y usa boina.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás Autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de dicho Sr. Director, caso de ser habido.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad.

Rectificación.

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la Gaceta del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.»

En el art. 11, párrafo 1.º, donde dice «De las Caballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párrafo, donde dice «al Inspector general de Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior».

An el art. 19, en donde dice «Autoridad local é Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad ó de Veterinaria le comunique, y transmitir a los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento corresponda a éstos».

Madrid 29 de Diciembre de 1904.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida a D. Valentín Requena Sintés, vecino de Tortosa, la trasmisión de los Censos que expresa la relación siguiente, en la que se estampán todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La trasmisión de los Censos le ha sido concedida al solicitante referido con arreglo a lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y a lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Numero del inventario.....	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			CLASE DEL CENSO Y PENSION			ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida	Extensión.	LINDEROS	PENSION ANUAL	Su importe. Pesetas	Capit. taliza. cion. Pesetas
32	Encomienda de San Juan...	Zaragoza..	Agustinos, 1..	»	Una casa, que linda por derecha con edificio de Iglesia de San Juan de los Panetes, por izquierda, con la de Ramón Abad y por espalda con la de Vicente Marcellon.....	6 r. 20 maravedies..	1'65	16'50
33	Encomienda del Temple....	Idem.....	E. y Mina, 152.	»	Una casa, que linda por derecha con la de herederos de José María Magallón, por izquierda con la número 51 de la calle de D. Jaime y por espalda con casas de Sixta Magallón ...	36 id 24 id.....	9'18	91'80
34	Castellania de Amposta y Encomienda de San Juan de los Panetes.....	Idem.....	Ant.º Pérez, 27.	»	Una casa, que linda por derecha con la de Lorenzo Casas, por izquierda con la de Vicente Aznar y por espalda con la de Leoncio Casas.....	15 sueldos jaqueses.	3'53	35'30
35	Religión de San Juan de Jerusalén.....	Idem.....	Villacampa, 20.	»	Casa en el Arrabal; linda por derecha con la de Francisco Romeo, por izquierda con la de los herederos de Pedro Jordán y por espalda con campo de Pedro Ainsa	3 s. 15½ dineros...	1	10
36	Religiosos de San Juan de Jerusalén y Encomienda de S. Juan y Castellania de Amposta.....	Idem.....	Ramirez, 6....	»	Otra, que linda por derecha con la de Manuel Lóbez, por izquierda con la de Agustín Lascoy y por espalda con la número 25 de la calle de San Lorenzo de Teresa Torges.....	7 sueldos 8 dineros.	1'80	18
37	Encomienda de San Juan....	Idem.....	D. Jaime I, 60.	»	Otra, que linda por derecha con la calle de la Era, por izquierda con la de los herederos de Eugenio Guallart y espalda con corral y casa de Manuela Lozano.	30. s. jaqueses.....	7'06	70'60
38	Religión de San Juan de Jerusalén.....	Idem.....	Villacampa, 24.	»	Otra en el Arrabal, linda por derecha con la de Pedro Pablo Ponciano Cortz, por izquierda con la de Bernabé Francisco Romeo y por espalda con huerto de los herederos, de Pedro Ainsa	3 id. 8½ dineros...	0'87	8'70

Domingo Pedros Castillo y á Juana, Mariano, Fernando y Josefa Pedros Sancho.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

39	Encomienda de la Orden de San Juan de Jerusalén ..	Idem.....	Abellanes.....	47 s. 67 c.	Campo, que linda al E. con el de Alejo Sancho, al P. y N. con el de Juan Zay y al M. con acequia Mayor.....	1 r. 14 maravedies.	0'33	3'30	Pedro Salas Gros.
40	Orden de San Juan de Jerusalén.....	Idem.....	Arnas, 75....	»	Casa, que linda por derecha con la del Conde de Robres y hermanos, por izquierda con otra de Pedro Cepero y por espalda con la de Juan Santos y Andrés Arqués.....	5 sueldos jaqueses.	1'10	11	Ignacio y Luisa Roncalés Durango.
41	Encomienda de San Juan....	Idem.....	Culebra, 6....	75 m. sup.	Edificio, que linda por derecha con casa de los herederos de Ramón Jordán, por izquierda con casa de Francisco Lafita, y por espalda con casas de Benito Marín y herederos de Francisco Beltran.....	1 peseta.....	1	10	Barbara Oliván Samper.
42	Idem del Infante don Francisco de Paula Antonio. ...	Idem.....	Democracia, 90	»	Una casa, que linda por derecha con la de Tomás Mur, por izquierda con Postigo del Ebro, por espalda con casa de Francisco Navarro.....	10 sueldos jaqueses.	2'35	23'50	José Oroz Lúrbey y Agustín, Francisca, Andrés, Agustín y Eugenio Orós Marqués.
43	Infante D. Fran.º de Paula..	Idem.....	P. Ebro, 35....	»	Casa posada titulada del Rincón, que linda por derecha con casa posada de Nicías Canales, por izquierda con edificio de San Juan de los Panetes, y por espalda con la casa número 1 de la calle de los Agustinos del Pilar, propia de Ramona Sastre.....	18 r. 28 maravedies.	4'70	47	Martin Estremera Santos.
44	Religión de San Juan de Jerusalén.....	Idem.....	Villacampa, 22.	»	Casa en el Arrabal, que linda por derecha con casa de la testamentaria de Francisco Romeo, por izquierda con otra de la misma testamentaria y por espalda con campo de Pedro Ainsa.....	3 s. 14 dineros. ...	0'98	9'80	Pedro Pablo Ponciano Cortz González.
9161	Capítulo Eclesiástico de San Pablo.....	Idem.....	Almotilla.....	25 s. 4 c.	Un olivar, lindante al E. con campo de Mariano Artal, al P. con camino de Valencia, al N. con olivar de Andrés Ripol, al M. con el de José Ostale.....	5 sueldos jaqueses.	1'18	11'80	Jaime Santiago Cardús.
9162	El mismo.....	Idem.....	San Pablo, 117.	»	Casa que linda por izquierda con la de Antonio Monserrate, por derecha con la de Agustín Serrat y por espalda con horno de Pedro Viné	20 idem idem.....	4'70	47	Hilario Seral Solanas.
9163	El mismo.....	Idem.....	Almozara.....	204'50 á..	Campo, que linda al N. con Bernardino Zabál y Mariano Ux, al E. con riego de herederos, al S. con campo de Mariano Caballero y Pedro Marín, al Oeste con Mariano Caballero y Bernardino Zabál	10 reales	2'50	25	Elvira Fornés Gallart.
9164	Santo Templo del Salvador.	Idem.....	Reconquista 11.	»	Casa que linda por derecha con solar de José M.º de Yorza, por izquierda con casa de Inocencio Mainer, y por espalda con la de Victorio Hernando.....	2 libras jaquesas ..	9'41	94'10	María y Felisa Turó Martín.
9165	Cabildo M. del Salvador....	Idem.....	Democracia, 68.	»	Casa con edificio independiente, sito en la parte posterior de la misma, que da al paseo del Ebro, donde tiene el nú-				

NÚMERO DEL INVENTARIO	ENTIDAD A FAVOR DE LA QUE SE INSTITUYÓ EL CENSO	FINCAS SOBRE QUE GRAVAN LOS CENSOS			LINDEROS	CLASE DEL CENSO Y PENSION			ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS
		PUEBLO	TÉRMINO ó partida.	Extensión.		PENSIÓN ANUAL	Su importe. Pesetas	Capita- liza- ción. Pesetas	
9166	Cabildo de La Seo.	Idem.....	Monzalbarba..	57 á. 21 c.	tero 13 accesorio, que linda todo por derecha con casa de Bruno de Gracia, por izquierda con la de Miguel Asso y por espalda con paseo del Ebro....	40 sueldos plata....	8'82	88'20	Angela Obejero Puyol.
					Campo que linda al N. con olivar de Antonio Casañal, al S. con el de Antonio Artigas, al E. con río Ebro y al O. con camino.....	5 ídem jaqueses...	1'17	11'70	Manuel Marraco Rocafallada.
					Campo que linda al N. con otro de Cecilio Joso, al S. con el de Manuel Marraco, al E. con río Ebro y al O. con el de María Longás.....				
					Una porción de tierra blanca y olivar situada en Miraflores; linda al O. con campo de Fermín Velasco, al P. con la de Valero Pardo, al M. con olivar de Domingo Rosal y al N. con campo de José Luengo mediante carretera de herederos.....				
9167	Id. Metropolitano de Zaragoza.	Idem....	Las Fuentes...	142'66 á.	Campo en dicho término; linda al N. y E. con camino de herederos llamado de Cantalobos, al S. con campo de los hermanos Gómez y acequia de la Mangranera y al O. con dicha acequia y campo de Mariano Anida....	6 ídem.....	1'40	14	Alejandro Gómez Aloras.
9168	Cabildo de Zaragoza.	Idem....	Balimaña....	40 á. 53 c.	Campo en Rabal; linda al E. con carretera de Barcelona, al P. con brazal de Valseca, al N. con campo de Juan Calvero y al M. con el capítulo de la Magdalena.....				Victoriana Aloras Algueras.
9169	El mismo.....	Idem.....	La Romareda..	154'95 á.	Campo que linda al N. con Mariano Ainsa, al M. con José Pérez y otros, al E. con Antonio Miranda y al O. con acequia de la Romareda.....	26 ídem.....	6'10	61	María Dolores Jordán de Urriés y Azara.
9170	El mismo.....	Idem.....	Corvera Alta..	26 á. 22 c.	Campo olivar en Rabal, que linda al N. con brazal de riegos, al E. con campo de Higinio García, al M. con tierras de herederos de Nicolás Pacadiérras y al P. con campo de Manuel Azara.	25 r. 14 maravedies.	3'60	36	José Benedicto Foz.
9171	El mismo.....	Idem.....	Ojo del Saz...	130'50 á..	Campo en Almozara; linda al N. con otro de Constanancio López y Bonifacio Cristia, al S. con el de Paulino Casanova y Bartolomé Morán mediante brazal de riegos, al E. con campos de Constanancio López y viuda de Socha y al O. con el de Bonifacio Cristia.....	9 sueldos plata....	2'11	21'10	Pedro Lucas Gállego Claraco.
9172	Cabildo de la iglesia Metropolitana.....	Idem.....	C. Alvarez, 54.		Casa que linda por derecha con otra de Juana Alquézar, por izquierda con herederos de Manuel Cantin y por espalda con la de Felipa Buera.....	16 ídem jaqueses...	3'75	37'50	Juan Lino Auria Lancia.
						20 ídem.....	4'70	47	Mariano Martín Herrando.

9173	El mismo.	Idem.	Corvera Alta.	305-14 á.	Campo en Rabal, que linda al N. con el de Capitulo eclesiástico del Pilar, al E. con el de Juan Romeo y Capitulo de San Felipe y camino, al M. con José Monte y al P. con brazal de herederos.	20 idem.	4-70	47	Josquín Delgado Pascual.
9174	C. de la iglesia de Zaragoza.	Idem.	Coso, 9.		Casa que linda por derecha con la del Sr. Barón de Hervés, por izquierda con la de Cosme Barca y por espalda con graneros de doña Candelaria Draude.	16 idem.	3-75	37-50	María Castellar Ara y Antonio Torres Andreu.
9175	Idem de la id. Metropolitana.	Idem.	Aguilones	72 á. 70 c.	Tres arrobos, dos cuartales y un almud de un campo, sito en Almozara, que linda al N. con acequia Mayor, al S. con tierras del Conde de Torreflorida, al E. con campo de Félix Ripollés y al O. con el de Juan Zay.	16 idem.	3-75	37-50	Pedro Salas Grós.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, á cuyo efecto se les concede el plazo de un mes á contar desde la publicación de este anuncio.

NOTA. La concesión de todas las fincas se ha hecho en 16 de Diciembre de 1904, siendo la fecha de petición de transmisión en 4 de Noviembre de 1904.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Condiciones para el concurso del suministro de treinta y dos aparatos de bronce para el alumbrado de la sala del Teatro Principal de Zaragoza, con arreglo al diseño expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

1.ª El contratista tendrá obligación de entregar los aparatos, objeto de este concurso, á los tres meses de haberle comunicado la admisión de su proposición.

2.ª La colocación de dichos aparatos será de cuenta del contratista, dejándolos en disposición de funcionar en las debidas condiciones.

3.ª La colocación se hará de la manera siguiente:

En el piso primero ocho aparatos iguales al dibujo, constanding cada uno de ellos de cinco brazos para alumbrado eléctrico y tres brazos para alumbrado por gas.

En el piso segundo ocho aparatos iguales á los anteriores.

En el piso tercero ocho aparatos del mismo orden que los anteriores, pero constanding solamente de tres brazos para alumbrado eléctrico y dos brazos para alumbrado por gas.

En el piso cuarto ocho aparatos enteramente iguales á los del piso tercero.

El sitio donde deba colocarse cada uno de los aparatos será señalado de antemano por el Ingeniero municipal.

4.ª Una vez terminada la instalación se procederá á las pruebas oficiales, y si éstas dan resultado satisfactorio, la Sección de Instrucción recibirá la instalación, previo informe del Sr. Ingeniero municipal.

5.ª En las proposiciones se expresará el precio total de los aparatos, y además el de cada uno de ellos.

6.ª Si la instalación tuviese que ampliarse por creerlo así conveniente el Excmo. Ayuntamiento, el contratista tendrá obligación de facilitar los aparatos necesarios, y proceder á su colocación en las mismas condiciones y con los mismos precios indicados en la proposición admitida.

7.ª El concursante cuya proposición fuese admitida, depositará en la Caja municipal para responder al cumplimiento de su contrato el diez por ciento de la cantidad por la cual se le adjudique la instalación, cuya cantidad le será devuelta al terminar el compromiso.

8.ª El pago se efectuará previa presentación de la factura con la conformidad del Sr. Ingeniero municipal y el visto bueno del Sr. Presidente de la Sección de Instrucción.

9.ª Si el contratista no hubiese terminado la instalación en la fecha fijada, sin causa que estime justa el Excmo. Ayuntamiento, ó faltare á las demás condiciones, se rescindirá el contrato perdiendo el depósito.

10. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no admitir las proposiciones que por diferentes causas no crea convenientes.

11. En la instalación de estos aparatos se observarán todas las condiciones impuestas para esta clase de instalaciones por el Reglamento municipal vigente y especialmente las siguientes:

(a) La masa del aparato estará aislada eléctricamente de la canalización del gas por quinientos mil ohms al menos.

(b) Los cubillos ó bases de las lámparas de incandescencia estarán aisladas eléctricamente de la del aparato.

(c) Los hilos, fuertemente aislados y protegidos, se sujetarán al aparato, adaptando las formas de modo que no puedan deteriorarse con el calor del gas.

12. Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, redactadas en papel de sello undécimo, expresándose el precio de cada aparato y el total del que sea objeto del concurso, acompañando la cédula personal del proponente.

13. En el término de treinta días, el adjudicatario, antes de comenzar la fabricación de los aparatos, presentará el modelo fabricado debidamente concluido, para comprobar si se ajusta al dibujo objeto del concurso, y en el caso de que no se ajustase se comprometerá á introducir las reformas que el Sr. Ingeniero municipal señale en armonía con el dibujo de origen; en otro caso quedará rescindiendo el compromiso.

14. Los proponentes al concurso deberán acreditar tener satisfecha la contribución industrial respectiva.

15. Para lo no previsto en las precedentes condiciones regirá la Instrucción de subastas y concursos de 26 de Abril de 1900.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—El Secretario, A. Manuel Urbez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, queda de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana y durante las horas hábiles de oficina, el pliego de condiciones para contratar por medio de subasta la colocación de sillas durante el tiempo de cinco años en las plazas de la Constitución y Aragón y paseos de la Independencia, Pamplona y Sagasta.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de su excelencia, A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar á Luisa Lausín, cuyo paradero se ignora, para que en el día tres de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por allanamiento de morada contra Manuel

Esteban Agulló; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1904.—El Escribano, José Guitarte.

SECCION SEXTA

La plaza de Médico de Beneficencia de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 10 de Enero próximo.

Viver de la Sierra 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Jesús Melús.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Tudela en liquidación

La Comisión liquidadora de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en Tudela el lunes 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, en los locales de la Sociedad Económica de Amigos del País, para dar cuenta de la liquidación.

Para tener derecho de asistencia á la mencionada Junta, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos de depósito tres días antes del señalado para la celebración de la misma en Tudela, en el domicilio social, en Zaragoza, en casa de los señores Valero y Torres, plaza de San Antonio Abad, núm. 7, y en Pamplona, en casa de la señora Viuda de T. Irujo.

Tudela 31 de Diciembre de 1904.—Azucarera de Tudela en liquidación.—Un liquidador: Mariano Sáinz.

La Zaragozana.—Fábrica de Cervezas.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del mes actual, á las tres y media de la tarde, para cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.

En las oficinas de la Sociedad, Coso, 37, se facilitarán los billetes que dan derecho de asistencia á dicha Junta, de nueve á doce, en los días 18 al 23 del corriente mes, mediante la presentación para su toma de razón, de las acciones ó de los resguardos de las depositadas en los Bancos de esta ciudad.

Zaragoza 2 de Enero de 1905.—El Administrador general de La Zaragozana (fábrica de cervezas), E. Gálvez.